

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Sesión de 26 de Marzo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten: García Lomas.—Romero Gil Sanz.—Rojas.—Villalón.—Moral.—Calvo.—Valiño.—Briones.

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los demás anteriores, obtiene el resultado siguiente:

INCIDENCIAS DEL ACTUAL REEMPLAZO.

Chinchón.

- 6 Juan Saez Tolmos.—Soldado definitivo.
- 10 Gregorio Romano Fernández.—Idem id. id.
- 13 Anastasio Saez Castillo.—Redime.—Pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.

San Martín de Valdeiglesias.

- 16 Antero Sánchez Pozas.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 32 Manuel Morueco Sánchez.—Exceptuado.—Id. id.

Universidad.

- 128 José Gutiérrez Sancho.—Inútil.—Pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.
- 178 Andrés Ramaño Alisedo.—Pasa de recluta excedente de cupo a activo, por baja del núm. 128.
- 265 José Nieto Alcalde.—Inútil.—Pasa de recluta excedente de cupo a recluta disponible para caso de guerra.

Audiencia.

- 92 Francisco Noguera Fernández.—Exceptuado.—Pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.
- 107 Antonio Chaule Guijarro.—Pasa de recluta excedente de cupo a activo, por baja del núm. 92.

Latina.

- 160 José Lobo Roldán.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.

Reemplazo de 1883.—REVISIÓN.

Los Molinos.

- 3 Saturio Martín García.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Ciempozuelos.

- 6 Macario Panadero Griñón.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 10 Manuel Pérez Griñón.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 14 Manuel Griñón García.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 20 Manuel Polo Pascual.—Exceptuado.—Id. id. id.

Audiencia.

- 1 Antonio Santos Pastrana.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 4 Joaquín Celada Quintana.—Inútil.—Id. id. id.
- 5 Fermín Herrando Mata.—Inútil.—Idem id. id.
- 8 Manuel González Fernández.—Inútil.—Id. id. id.
- 9 José Villanueva Camagui.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 14 Felipe Miguel Folguera.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 16 Benito Díaz López.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 18 Juan Alvarez García.—Prófugo.
- 28 Eugenio García Pérez.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 31 José Echevarría Lavín.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 33 Esteban Sandoval Moreno.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 35 Carlos de Masé Galván.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 37 José García Alonso.—Util condicional.—Pasa de recluta para caso de guerra a activo.
- 38 Víctor Martín González.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra a activo.
- 43 Florencio Viruhete Ramos.—Pendiente de presentación por hallarse enfermo.
- 45 José del Alamo Hernández.—Excluido por haber fallecido.
- 47 Ramón Mingo Durante.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 53 Eduardo García López.—Inútil.—Idem id. id.
- 61 Juan José Fernández Sánchez.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 67 Manuel Hijarrubia Jurado.—Prófugo.
- 78 Sebastián Fernández Benito.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 82 Robustiano Ibarrola Collar.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 84 Mamerto Rojo Escudero.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 89 Jesús Ortiz Carretero.—Exceptuado.—Id. id. id.

- 94 Restituto Elias Sáenz.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 99 Manuel García Rivas.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 102 Bernabé Méndez Alvarez.—Talla, 1'520 milímetros.—Id. id. id.
- 111 Antonio Fuentes Alonso.—Interés del Sr. Gobernador la presentación de este mozo.
- 116 Guillermo Bendicho Pinilla.—Talla, 1,530 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 119 Delfín Hernández Lázaro.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 124 Francisco Vázquez García.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 133 Eustaquio Soto Fernández.—Inútil.—Id. id. id.
- 136 Eduardo Menéndez Boduin.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 138 Esteban García y García.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 141 Teodoro Iglesias Incógnito.—Pasa de activo a recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 38.
- 142 Alejandro Alonso Laxo.—Idem idem id. por ingreso del núm. 37.
- 146 Mauricio Leira Rodríguez.—No habiendo justificado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra a recluta excedente de cupo.
- 148 Quintín Andrés Martínez Anguita.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 149 Felipe Ramos Marcos.—Habiendo desistido de la alegación, pasa de recluta disponible para caso de guerra a recluta excedente de cupo.
- 150 Romualdo García Guerrero.—Talla 1,540 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 154 Eustasio Rodríguez Páramo.—No habiendo justificado la excepción, pasa de recluta disponible para caso de guerra a recluta disponible excedente de cupo.
- 158 Adolfo Fernández de la Garrida Riachi.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 159 Agapito Recas Orgaz.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 166 Federico Renesa Páramo.—Inútil.—Id. id. id.
- 172 Jesús Jiménez Sánchez.—Inútil.—Id. id. id.
- 178 Julián Bravo Salgado.—Habiendo retirado la alegación, pasa de recluta para caso de guerra a recluta excedente de cupo.
- 181 José Alonso Ruiz.—Talla 1,510 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 187 Manuel Díaz Festo.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 188 Miguel Rios García.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta disponible para caso de guerra, a la de recluta excedente de cupo.
- 189 Isidro Ruiz Serna.—Talla 1,510 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

- 190 Antonio Romero Pazos.—Inútil.—Idem id. id.
- 195 José López Albuerno.—Habiendo retirado la alegación, pasa de recluta disponible para caso de guerra a recluta excedente de cupo.
- 209 Rafael Sanseguí y Fernández.—Talla 1,500 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Latina.

- 1 Justo Montejano Encinas.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 8 Antonio Cayetano Zapata y Montero.—Inútil.—Id. id. id.
- 11 Juan Antonio Pérez Elías.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 13 José María Alonso y Solé.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 16 Mariano Llana Barril.—Inútil.—Idem id. id.
- 20 Antonio Salgado Villalva.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 22 Sotero Salvador Caballero Pulido.—Habiendo cesado la excepción, soldado para activo.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 23 Juan Díaz Sánchez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 24 Benito Dóniz Pérez.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 26 Pedro Rivas Sanz.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 29 Pablo Maestre Pastor.—Inútil.—Idem id. id.
- 30 José Cuevas Freire.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 32 Manuel Marcial Sepúlveda y Serrano.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 33 Emilio Campos Arias.—Inútil.—Idem id. id.
- 36 Anselmo Sierra López.—Inútil.—Idem id. id.
- 38 Antonio García Cortés.—Inútil.—Idem id. id.
- 42 Indalecio Aguirre de la Prada.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 54 José Andrés Antonio Valls y Rodríguez.—Inútil.—Idem id. id.
- 60 Víctor Ortega Vaquero.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 63 José María Santos Acha.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 65 Enrique Gostanza Reyeros.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 66 Juan Elvira Chicharro.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 70 Félix Galán Sánchez.—Inútil.—Idem id. id.
- 73 Norberto Saturnino Aparicio Muñoz.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 74 José Escolástico Notario Martínez.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 75 Millán Luis Huesca Torregrosa.—No habiendo justificado la excepción, pasa de recluta disponible para caso de guerra a la situación de activo, con recurso pendiente; y oficiase al Sr. Gobernador a fin de que disponga la presentación del hermano para que sea reconocido.

80 Felipe Palomino y Palomino.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
 82 Nicomedes Plaza Barrio.—Exceptuado.—Id. id. id.
 84 Miguel Mollar Barrilero.—Exceptuado.—Id. id. id.
 86 Juan Francisco Sánchez Moreno.—Exceptuado.—Id. id. id.
 87 Juan Rico Alvarez.—Inútil.—Idem id. id.
 88 Angel Díaz Maroto.—Exceptuado.—Id. id. id.
 94 Juan Morfagón Santa Fe.—Exceptuado.—Id. id. id.
 98 Santiago Cándido Rodríguez Cano.—Exceptuado.—Id. id. id.
 100 Vicente López Marín.—Exceptuado.—Id. id. id.
 102 Antonio Abellán Martínez.—Habiendo desistido de la excepción pasa de recluta disponible para caso de guerra á activo.
 103 Fermín Alvaro y Gracia.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
 105 Waldo Michel Domínguez.—Inútil.—Id. id. id.
 107 Antonio Ricardo Casales Arrojo.—Exceptuado.—Id. id. id.
 113 Antonio Pérez Tousal.—Prófugo.
 115 Benito García Gil.—Oficiase á la Comisión provincial de Logroño para que sea tallado en revisión.
 119 Hilario Martín López.—Talla, 1,510 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
 122 Antonio Gras Martínez.—Inútil.—Idem id. id.
 126 José Lago y Pedraza.—Talla, 1,520 milímetros.—Id. id. id.
 129 Luis Sánchez Lemy.—Talla, 1,560 milímetros.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra á activo.
 132 Manuel Martín Zapater.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
 140 José del Busto y Alvarez.—Exceptuado.—Id. id. id.
 142 Mariano García Lorenzo.—Pendiente de que se acredite su fallecimiento.
 143 Pedro Morón Anderson.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
 147 Ciriaco García Blanco.—Habiendo cesado la excepción pasa de recluta para caso de guerra á activo.
 148 Trinidad Menor Vázquez.—Oficiase á la Comisión provincial de Barcelona á fin de que sea tallado en revisión.
 151 Manuel Rodríguez Mingo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
 153 Fernando Buralles y Ots.—Exceptuado.—Idem id. id.
 154 Eduardo Clavero y Romero.—Exceptuado.—Idem id. id.
 157 Emilio Rodríguez del Riego.—Inútil.—Id. id. id.
 162 Antonio Valentín Jiménez Mosota.—Exceptuado.—Id. id. id.
 166 Gabriel Arimbresos Muñoz.—Talla, 1,520 milímetros.—Id. id. id.
 173 Felipe García Labalía.—Exceptuado.—Id. id. id.
 174 Norberto García Caballero.—Habiendo cesado la excepción, soldado para activo.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 175 Joaquín Ferrer Hernández.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
 177 Joaquín Soláns Raiyez.—Exceptuado.—Id. id. id.
 178 Antonio Balseiro Rega.—Exceptuado.—Id. id. id.
 180 José López Santos.—Exceptuado.—Id. id. id.
 183 Antonio Hernández y Fernández.—Exceptuado.—Id. id. id.
 189 Ramón Loscos Fresnedo.—Prófugo.
 194 Melitón Vicente Lastra Vázquez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
 195 José María Rodríguez Martínez.—Oficiase al Sr. Gobernador para que disponga su presentación.
 196 José Aniceto Gómez Lozano.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

200 Francisco Navarrete Aramburo.—Exceptuado.—Id. id. id.
 201 Antonio Izquierdo Rodríguez.—Exceptuado.—Id. id. id.
 204 Salvador Cuadrado y Cuadrado.—Inútil.—Id. id. id.
 206 Antonio Zofio Martín.—Exceptuado.—Id. id. id.
 209 José Jiménez Muela.—Exceptuado.—Id. id. id.
 210 Juan Pedro Carreras Mendoza.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id. id.
 216 Vicente Belén Batalla.—Exceptuado.—Id. id. id.
 221 Valentín Ibañez García.—Inútil.—Id. id. id.
 227 Ricardo Valcarcel Rubio.—Talla, 1,540 milímetros.—Id. id. id.
 228 José Aniceto Salinas Gómez de Chinchilla.—Inútil.—Id. id. id.
 229 Antonio Navarro Martín.—Inútil.—Id. id. id.
 233 Antonio Ballesteros Alvarez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 174.
 234 Darío Ortega García.—Id. idem por id. del núm. 147.
 235 Genaro Arcenillas Rodríguez.—Idem id. por id. del núm. 129.
 236 Manuel López Sánchez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
 236 Andrés Bautista Martín.—Exceptuado.—Id. id. id.
 238 José Benítez Guerrero.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 102.
 239 Angel Gil Sabater.—Id. id. por ingreso del núm. 75.
 240 Santiago Barbero Moreno.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 22.
 244 José Leopoldo Vazquez Rodríguez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
 248 Celestino Torrejón González.—Inútil.—Id. id. id.
 253 Restituto Sanz Tartajo.—Exceptuado.—Id. id. id.
 266 Ramon Cueto Labardi.—Exceptuado.—Id. id. id.
 267 Andrés Manuel Cayado Monge.—Excluido por haber fallecido.
 288 Pedro Talayero García.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
 295 Juan Roldán Ocariz.—Exceptuado.—Id. id. id.
 297 Juan Martín Moraleda.—Desistió de la excepción.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.
 301 Román Díaz Nuñez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
 309 José María Ramos Bartolomé.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

Reemplazo de 1882.—REVISIÓN.

Audiencia.

8 Lorenzo López Garrido.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
 11 Antonio Romis Prado.—Talla, 1,535 milímetros.—Id. id. id.
 20 Andrés Villalva López.—Exceptuado.—Id. id. id.
 21 Ruperto Martínez Lázaro.—Idem id. id.
 23 Alejandro Méndez González.—Inútil.—Id. id. id.
 29 Agapito Matasán Pablo.—Exceptuado.—Id. id. id.
 26 Luciano Blasco Llorente.—Talla, 1,535 milímetros.—Id. id. id.
 53 Juan Gutiérrez Andrés.—Exceptuado.—Id. id. id.
 56 Aniceto Sánchez Martínez.—Idem id. id.
 65 Francisco López Rodríguez.—Inútil.—Id. id. id.
 69 Augusto Ortiz y Ferrer.—Idem id. id.
 75 Luis Forjas Santos.—Id. id. id.
 78 José Montolín García.—Exceptuado.—Id. id. id.
 81 Manuel Pradillo Pedraza.—Idem id. id.
 84 Galo Barreno Faya.—Id. id. id.

92 Alejandro Fernández Gómez.—Idem id. id.
 93 Luis Rodrigo Laso.—Id. id. id.
 95 Santiago Gaitan Rodríguez.—Reconocido, útil condicional.—Pasa de la situación de recluta para caso de guerra á activo.
 102 Antonio González Cano.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.
 106 Juan Mariano Domínguez.—Idem idem id.
 113 Cirilo González Alvarez.—Exceptuado.—Id. id. id.
 118 Alejandro Carrafa Sánchez.—Idem idem id.
 137 Salvador Sanz Muñoz.—Id. idem idem.
 145 José de Acha Lasquibar.—Idem idem id.
 152 Jorge Muro Cruz.—Id. id. id.
 155 Bonifacio Puerto Salavarría.—Idem id. id.
 156 Teodoro Alvarez Fernández.—Idem id. id.
 159 Eduardo García Peinado.—Habiendo retirado la excepción alegada, pasa á recluta excedente de cupo.
 172 Aquilino González Iglesias.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
 173 Julián Fernández Alvarez.—Inútil.—Id. id. id.
 181 Antonio Ruiz Bardua.—Exceptuado.—Id. id. id.
 184 Salvador García Allende.—Idem idem id.
 188 Andrés Fernández López.—Talla, 1,535 milímetros.—Id. id. id.
 192 Antonio Romero Sáez.—Talla, 1,530 milímetros.—Id. id. id.
 202 Enrique Menéndez Calderón.—Talla, 1,520 milímetros.—Id. id. id.
 218 Jesús Díez Juzgado.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
 236 Patricio Machón Polo.—Id. idem idem.
 134 Adolfo San Martín Rivero.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 95.

Latina.

5 Sebastián Irigoyen Rodríguez.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.
 8 Juan Parrondo Gallo.—Talla, 1,540 milímetros.—Id. id. id.
 11 Evaristo Bibian Pérez.—Inútil.—Id. id. id.
 13 Francisco Carrasco Alba.—Id. idem idem.
 17 Angel Camacho Rojo.—Id. id. idem.
 19 Isidro Castro Echeguren.—Exceptuado.—Id. id. id.
 22 Antonio López Valdivieso.—Idem id. id.
 23 Tomás Cano Zamorano.—Inútil.—Id. id. id.
 25 Marcelino Muñoz García.—Exceptuado.—Id. id. id.
 29 Julián Rodríguez Lafuente.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id. id.
 34 Antonio Cantos Tendero.—Exceptuado.—Id. id. id.
 35 Emilio Castillo Llanes.—Inútil.—Id. id. id.
 39 Manuel Parrado Mejía.—Id. idem idem.
 47 Manuel Tamargo Suárez.—Exceptuado.—Id. id. id.
 56 Teodoro Arroyo Laloma.—Idem id. id.
 61 Juan Anselmo Rodríguez Muñoz.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
 63 Adolfo Mota Minallo.—Id. idem idem.
 66 Jesús Viagi Robeño.—Id. idem idem.
 63 Bernardo Molina Cachopo.—Oficiase á la Comisión provincial de Barcelona para su talla en revisión.
 70 Tomás Gómez Frutos.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
 78 Manuel Fernández Parrondo.—Idem id. id.
 84 Pedro Gómez González.—Idem idem id.
 92 Gumersindo Jimeno Díaz.—Idem idem id.

96 Antonio Santa María Martín.—Idem id. id.
 99 Eduardo Coll y Fernández.—Idem id. id.
 106 Manuel Alejo García Rossell Martín.—Talla 1,520 milímetros.—Idem idem id.
 110 Mariano Brías Colla.—Exceptuado.—Id. id. id.
 111 Pedro Panisello López.—Talla 1,535 milímetros.—Id. id. id.
 113 Nicolás Tovar Caballero.—Inútil.—Id. id. id.
 115 Luis Cuevas Retana.—Id. idem idem.
 119 Manuel Rubio Lozoya.—Talla 1,530 milímetros.—Id. id. id.
 121 Severiano Sánchez Tarí.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra á activo.
 127 Antonio Toribio Núñez Gamoná.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
 130 Felipe Pacheco y Pacheco.—Inútil.—Id. id. id.
 132 Eduardo Martín Ceva.—Exceptuado.—Id. id. id.
 138 Carlos Fernández Cabrerizo.—Idem id. id.
 140 Tiburcio Martín Bernabé.—Pendiente de que se acredite su fallecimiento.
 150 Antonio Fernández Castellano.—Falleció.
 155 Juan Pablo García Plaza.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
 168 Tomás Pérez Alara.—Id. idem idem.
 169 Ricardo Sánchez Rivera Palomo.—Id. id. id.
 171 Luis Cáceres Alcázar.—Id. idem idem.
 176 Miguel Ildefonso Cibera Tineo.—Id. id. id.
 177 Millán Vicente Gallardo Morián.—Id. id. id.
 178 Salvador Fernández Quiñanero.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra á activo.
 179 José Ruiz Fernández.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
 180 Francisco Melitón Ibañez Ferrer.—Id. id. id.
 184 Satúrio Sacristán Atance.—Idem idem id.
 186 Salvador Pérez González.—Idem idem id.
 187 Baldomero Valentín Sánchez.—Idem id. id.
 190 Felipe Gómez Guillén.—Inútil.—Idem id. id.
 193 Antonio Flores Requena.—Exceptuado.—Id. id. id.
 194 Fausto Miguel del Alamo Moraleda.—Id. id. id.
 200 Ignacio Pérez Pintor.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 121.
 201 Manuel Méndez Pérez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 178.
 216 Telesforo Martín y Martín.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.
 219 Juan Bautista Martín Ruano.—Exceptuado.—Id. id. id.
 221 Francisco Rijalte Gómez.—Idem idem id.
 222 Manuel Ortega Pérez.—Oficiase á la Audiencia de Granada interesando su presentación.
 227 Joaquín González Losada.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
 231 Andrés Berruero Pérez.—Idem idem id.
 234 Andrés Jiménez de la Sierra.—Idem id. id.
 235 Tomás de Lamadrid Losa.—Talla, 1,535 milímetros.—Id. id. id.
 236 Francisco Serrano Sanz.—Exceptuado.—Id. id. id.
 245 Mariano Durán Serrano.—Idem idem id.
 248 Víctor Valentín Vicente Díaz Palacio.—Id. id. id.
 253 Victoriano Lorenzo Velasco Oro.—Id. id. id.
 276 Manuel Ducal Quintana.—Inútil.—Id. id. id.

286 Manuel Pérez Pose.—Oficiase al Sr. Gobernador para su presentación.
 287 Anselmo Rodríguez Merino.—Habiendo desistido la excepción pasa á recluta excedente de cupo.
 300 Jesús Ochoa Rodríguez.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.
 316 Félix Vila Peña.—Exceptuado.—Idem id. id.
 324 José Palacios Gómez.—Habiendo desistido de la excepción pasa á recluta excedente de cupo.

Torrejón de Velasco.

9 Román Dorado Santos.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.

Ciempozuelos.

6 Primo Gómez Sánchez.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.

Corpa.

2 Gregorio Ayala García.—Exceptuado.—Id. id. id.
 9 Facundo Doñoro Heras.—Inútil.—Idem id. id.
 10 Atanasio Barranco Hita.—Recluta excedente de cupo por haber cesado su excepción.

Reemplazo de 1881.—REVISION.

Audiencia.

10 Ricardo Alvarez Sabugo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 13 Luis Martín Alvarez.—Habiendo cesado la excepción pasa de recluta para caso de guerra á activo.
 14 José María Martínez Pozuelo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 17 Ramón Cobos Sañudo.—Idem.—Idem id. id.
 18 Luis Caracena Audino.—Idem.—Idem id. id.
 23 Andrés Vazquez Pérez.—Idem.—Idem id. id.
 26 Julián Alonso Barahona.—Idem.—Idem id. id.
 28 Juan Antonio Hurtado Torregrosa.—Talla, 1,520 milímetros.—Id. idem idem art. 88 id.
 30 Alberto López Gallego.—Exceptuado.—Id. id. art. 92 id.
 36 José Fernando Longareta.—Idem.—Idem id. id.
 38 Manuel Saleta y Saz.—Idem.—Idem id. id.
 42 Vicente Serra Mendiola.—Idem.—Idem id. id.
 43 José Ferrao López.—Idem.—Idem idem id.
 44 Vicente Rojo Veas.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 45 Máximo García Vazquez.—Idem.—Idem id. id.
 47 Jesús María Fernández Vazquez.—Idem.—Id. id. id.
 48 Felipe Barberá Isla.—Inútil.—Idem id. art. 87 id.
 48 Luis Escudero Esteban.—Exceptuado.—Id. id. art. 92 id.
 50 Miguel Martín Reguera.—Idem.—Idem id. id.
 55 Francisco Velazquez García.—Inútil.—Id. id. art. 87 id.
 57 Antonio Herrera Pérez.—Exceptuado.—Id. id. art. 92 id.
 60 Mauricio Salvatierra Mancebo.—Idem.—Id. id. id.
 62 Fernando Andreu Sentamans.—Idem.—Id. id. id.
 69 Manuel Olea Barrio.—Talla, 1,535 milímetros.—Id. id. art. 88 id.
 70 Juan García Marinero.—Exceptuado.—Id. id. art. 92 id.
 73 Vicente Zaldivas Rienda.—Talla, 1,520 milímetros.—Id. id. art. 88 id.
 76 José Fernández García.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id. id.
 78 Manuel Flores Galvez.—Inútil.—Idem id. art. 87 id.
 83 León Antonio Barquín Latorre.—Idem.—Id. id. id.
 88 Santiago Ibañez Vallés.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 89 Agustín Villarón Barber.—Exceptuado.—Id. id. id.

92 Tomás Carles Jiménez.—Falleció.
 96 José Trillo López.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 97 Ramón Beltrán.—Exceptuado.—Idem id. id.
 98 Eladio Pelayo Ruiz.—Exceptuado.—Id. id. id.
 100 Angelo Moreno de la Fuente.—Idem id. id.
 106 Angel Camaño Izquierdo.—Exceptuado.—Id. id. id.
 107 Fulgencio Freijóo González.—Exceptuado.—Id. id. id.
 112 Agapito Villarino Pérez.—Exceptuado.—Id. id. id.
 113 José Pérez Cabello.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 13.
 117 Alfredo Sanz Martínez.—Oficiase á la Comisión provincial de Cáceres para su reconocimiento en revisión.
 130 Antonio Peláez González.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 158 Juan Ortiz Oliva.—Id. id. id.
 163 Eugenio Rico Hurtado.—Idem idem id.
 183 Cesáreo Viana López.—Inútil.—Idem id. id.
 192 Julio Blanco de la Torre.—idem idem id.
 194 José Valle y Alvarez.—Id. idem idem.

Latina.

3 Patricio Ruiz Sánchez.—Oficiase al Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital á fin de que lo presente ante esta Comisión.
 7 Manuel Capilla Losilla.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 8 Ramón Palacios Torneros.—Inútil.—Id. id. como comprendido en el art. 87 de la ley.
 10 Eusebio Auscar Brazar.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.
 15 Felix Fonterochi Delgado.—Talla, 1,500 milímetros.—Id. id. como comprendido en el art. 88 de la ley.
 16 José Vázquez Cabanillas.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.
 20 Vicente Martín Tarín.—Id. id. id.
 23 Francisco Escribano Solana.—Falleció.
 25 Francisco Adrián Suarez.—Talla, 1,510 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.
 32 Víctor López Martínez.—Inútil.—Idem id. como comprendido en art. 87 de la ley.
 33 Eustasio Miguel García.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.
 34 Joaquín Moreno Marchante.—Inútil.—Id. id. como comprendido en el artículo 87 de la ley.
 42 Fausto Aranda Rubio.—Falleció.
 46 Juan Antonio Ramos Vargas.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 47 Jacinto Gutiérrez Martínez.—Prófugo.
 49 Benito Martínez Lázaro.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 53 Carlos Sarmiento Muñoz.—Inútil.—Id. id. como comprendido en el artículo 87 de la ley.
 54 Enrique García Fernández.—Idem idem id.
 55 Antonio Pérez Díaz.—Id. id. id.
 56 Emilio Herrero Quesada.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.
 61 Manuel Dueñas de la Horra.—Talla, 1,500 milímetros.—Id. id. como comprendido en el art. 88 de la ley.
 66 Ramón Argar y Plaza.—Inútil.—Idem id. como comprendido en el artículo 87 de la ley.
 67 Enrique Rodríguez del Amo.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.
 72 Castor Alvarez González.—Inútil.—Id. id. como comprendido en el artículo 87 de la ley.

78 Froilán Cuesta Vaca.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 80 Julián Sastre Puyol.—Id. idem idem.
 82 Manuel Beteta Martínez.—Idem idem id.
 84 Ricardo Fernández Bermúdez.—Idem id. id.
 86 Andrés Martínez Díaz.—Id. idem idem.
 88 Antonio Pérez Benedicto.—Idem idem id.
 89 Patricio Moraleda Colomo.—Inútil.—Id. id. art. 87 id.
 93 Tomás Vica Masa.—Id. id. idem.
 98 Manuel Pérez Urosa.—Prófugo.
 99 José López Díaz.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 105 Jesús Montero Arévalo.—Idem idem id.
 108 José Silla Escorigueta.—Inútil.—Id. id. art. 87 id.
 110 Bartolomé Montes Ramos.—Exceptuado.—Id. id. art. 92 id.
 114 Agustín Díaz Gascón.—Id. idem idem.
 118 Fernando Navarro Recio.—Talla 1,520 milímetros.—Id. id. id.
 119 Manuel Guerra Corral.—Inútil.—Id. id. art. 87 id.
 123 José Mendez Dafraga.—Id. idem idem.
 125 Manuel González Pérez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 128 Francisco Manzano Poveda.—Idem id. id.
 130 Antonio Taboada Vega.—Idem idem id.
 135 Manuel Leida Lago.—Id. idem idem.
 136 Fidel López Hernández.—Idem idem id.
 140 Antonio Rojo Carneros.—Idem idem id.
 142 Castor Pesquera García.—Idem idem id.
 148 Francisco Pérez Niño.—Inútil.—Id. id. art. 87 id.
 149 Román Plaza Blanco.—Id. idem idem.
 157 Elías Arránz Alberto.—Exceptuado.—Id. id. art. 92 id.
 159 Francisco Díaz Garnacho.—Talla 1,520 milímetros.—Id. id. art. 88 id.
 160 Agapito Casado Vega.—Talla 1,535 milímetros.—Id. id. id.
 169 Mariano Martínez Fañana.—Inútil.—Id. id. art. 87 id.
 170 Mariano Alonso Ramírez.—Exceptuado.—Id. id. art. 92 id.
 183 Mariano Quintana López.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 185 Francisco Duro Fernández.—Talla 1,510 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.
 192 Ricardo López Agudo.—Exceptuado.—Id. id. 92 id.
 207 Enrique Peñalver Corral.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 209 José Angulo Díaz.—Inútil.—Idem id. art. 87 id.
 211 Ramón Estévez Díaz.—Exceptuado.—Id. id. art. 92 id.
 217 Fausto Granda Martínez.—Idem idem id.
 218 Bernardino Espada Almarza.—Idem id. id.
 226 Mariano Morales García.—Idem idem id.
 227 Antonio Tomás Quiles.—Inútil.—Id. id. art. 87 id.
 230 Manuel Meléndez Suárez.—Recluta excedente de cupo per no haber justificado su excepción.
 249 Benito Jiménez Toribio.—Recluta disponible excedente de cupo por haber desistido de su excepción.
 252 Severiano Beamunt Ruiz.—Idem idem id. por no haber justificado su excepción.
 258 Atanasio Moreno Ambite.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

264 Antonio Quintanar Betegón.—Idem id. id.
 274 Victoriano Manrique Pasamonte.—Idem id. id.
 284 Francisco Sañz Verquino.—Idem idem id.
 288 Julián Martínez Sánchez.—Idem idem id.
 292 Antonio Escobar Carpio.—Idem idem id.
 294 Manuel Pérez del Río.—Id. idem idem.
 295 Ladislao Cuesva Fernández.—Talla, 1,500 milímetros.—Id. id. como comprendido en el art. 88 de la ley.
 300 Benito Hernández de la Cruz.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.
 303 Agapito Gutiérrez Alvarez.—Inútil.—Id. id. como comprendido en el art. 87 de la ley.
 308 Alejandro Navarro Lara.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.
 323 Miguel Maca Domenech.—Idem idem id.

Torrejón de Velasco.

6 Higinio Berruero Fernández.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

Ciempozuelos.

19 Domingo Alcaide Esquinas.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 22 Lázaro Martínez Aguado.—Idem idem id.

Reemplazo de 1880.

Latina.

54 Hipólito López de Marina.—Queda sin efecto la nota de prófugo y pasa al ejército activo.
 263 Juan Sevil Garrido.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 54.

Reemplazo de 1879.

182 Manuel Esteban Revuelta.—Queda sin efecto la nota de prófugo y pasa al servicio activo.
 283 José Rodríguez Albarrán.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 182.
 Verificada la revisión de expedientes de los distritos citados para hoy, se suspende la sesión.
 Abierta de nuevo á las tres de la tarde, la Comisión adopta los acuerdos siguientes:
 Quedar enterada de la Real orden trasladada por el Sr. Gobernador, aprobando el acuerdo de la Comisión, por el que declaró soldado del ejército activo por el cupo del distrito de la Latina y reemplazo de 1882 á José González Liria, y desestimando, en su consecuencia, la reclamación entablada contra dicho acuerdo.
 Quedar enterada de otra Real orden comunicada por el Sr. Gobernador, aprobando el acuerdo de la Comisión, que declaró soldado del ejército activo por el cupo del distrito del Centro y reemplazo de 1882 á Francisco Santiago y Loya, y desestimando la reclamación producida contra dicho acuerdo.
 Condonar las multas impuestas á los Alcaldes de Venturada, Horcajuelo, Redueña, El Berruero, Horcajo, Lozoyuela y La Acebeda, por no haber remitido las actas de revisión de reemplazos anteriores ó no haberse presentado los comisionados, en vista de las esplicaciones dadas por los interesados.
 Hacer constar en acta que el mozo Antonio Carbonell, núm. 309 del distrito de la Inclusa en el reemplazo de 1881, que en el mismo año y en el siguiente de 1882 fué destinado á la situación de reserva por no haber alcanzado la talla legal, en acto de revisión practicado en 14 de Marzo de 1883 obtuvo la talla de 1,540 milímetros, debiendo quedar, por consiguiente, en la situación de recluta disponible como excedente del cupo activo, subsanando de este modo el error material padecido al consignar á dicho mozo en la referida sesión con la declaración de «Continúa en la reserva».

Remitir al Sr. Gobernador certificación del acuerdo adoptado por esta Comisión, confirmando el fallo dictado por el Ayuntamiento de la Villa del Prado, que declaró exceptuado del servicio activo como comprendido en el caso 1.º del artículo 92 de la Ley, al mozo Eusebio Salamanca Montero, núm. 4 en reemplazo de 1884.

Informar al Sr. Gobernador expresando las razones en que se fundó esta Comisión al adoptar su fallo confirmando el del distrito de Buenavista, por el que se declaró soldado para el ejército activo á Ramón López Díaz, núm. 34 del citado distrito, para el reemplazo del corriente año.

Informar al Sr. Gobernador en el sentido que procede la devolución de las cantidades consignadas para redimirse del servicio militar activo, por Antonio Alonso Martínez, núm. 184 del distrito de Buenavista en el reemplazo de 1883; Cesáreo Aragón Barrueta, núm. 92 del cupo del Centro en el reemplazo del corriente año, y Federico Sáinz García, número 164 del distrito del Hospicio en el reemplazo de 1877.

Aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Torrelaguna, disponiendo se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL las cantidades con que ha de contribuir cada uno de los pueblos del partido.

Reclamar por el conducto debido al Alcalde de Carabanchel Bajo el expediente original relativo á la reclamación de D. Antonio Castán contra su convecino Antonio Rodríguez, por hacer uso de las pesas y medidas de su pertenencia en la plaza pública.

Informar al Sr. Gobernador que procede denegar el recurso entablado por el Presidente de la Compañía general española de Tranvías de Madrid contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, relativo al arbitrio sobre las caballerías destinadas al encuarde, que ocupan la vía pública.

Informar al Sr. Gobernador que procede revocar el acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Collado-Villalba, fecha 7 de Noviembre último, por el que se dispuso el nombramiento de peritos que reconociesen las fincas de D. Santiago González y D. Frutos Camba, para resolver acerca de la reclamación del primero con motivo de las edificaciones llevadas á cabo por el segundo, por cuanto que en dicho acuerdo se juzga un asunto cuyo esclarecimiento incumbe á los tribunales de justicia, y declarar nulo y sin ningún valor ni efecto todo lo que sea consecuencia de la citada providencia; y que al propio tiempo procede desestimar la alzada interpuesta por D. Santiago González contra el acuerdo del mismo Ayuntamiento, fecha 25 de Noviembre del año próximo pasado, por el que se desestimó la protesta del Sr. González, cuyo acuerdo cabe confirmar en su primera parte y revocar en su segunda, ó sea: que no ha lugar á la revocación del acuerdo de 7 del actual, sin perjuicio todo ello de que el interesado acuda, si viere convenirle, ante quien y en la forma que las leyes prescriben.

Informar al Sr. Gobernador que procede desestimar por estemporáneo el recurso intentado por el Director de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de esta capital fecha 8 de Octubre último, por el que se concede permiso á la Sociedad Matritense de Electricidad para instalar debajo de las aceras de varias calles y plazas de la capital cables conductores de fluido eléctrico; todo ello sin perjuicio de reservar al apelante en los derechos y acciones de que se crea asistido para que los ejercite ante quien y en la forma que las leyes preceptúan.

Informar al Sr. Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad Científico-Veterinaria del partido de Chinchón, y puede darse á dicho reglamento el curso que proceda.

Informar al Sr. Gobernador que usando de las atribuciones que la ley le confiere, puede adoptar la tasación hecha

por el perito tercero del terreno expropiado á D. Francisco Pérez en término de Villaverde, para la construcción de un ramal entre los talleres que en dicho pueblo tiene la Compañía del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal, y la línea directa de Ciudad Real; ó sea el abono por todos conceptos al propietario del terreno, de la cantidad de 500 pesetas 99 céntimos.

Disponer se dé cuenta en su día á la Diputación, para la resolución que estime procedente, de la circular del Alcalde primero de esta Corte, remitida por el Director del Hospital provincial, disponiendo se proceda á cercar convenientemente los solares que existan sin valla; de la dimisión presentada por D. Francisco de Páula Ayala, letrado de la Beneficencia provincial; de la solicitud de D. Eugenio Pérez, cabo de sala del Hospital de San Juan de Dios y D. Antonio Pérez Mauricio, portero cuarto del Hospital provincial, pidiendo autorización para permutar sus cargos; de la comunicación del Ingeniero Jefe de caminos de la provincia, participando estar terminadas las obras de construcción del camino de Boadilla del Monte á la carretera de Extremadura, y en condiciones de ser recibidas provisionalmente; de la cuenta presentada por el Procurador de la Beneficencia, D. Luis Lumbreras, expresiva de los gastos que le han ocasionado los asuntos judiciales de la Diputación durante el año 1883; de la instancia de D. Antonio Bonafonte, solicitando se le conceda alguna cantidad con que sufragar los gastos originados en la enfermedad de su difunto hijo D. Vicente, escribiente que fué del Hospital de San Juan de Dios, y del expediente relativo á la traslación al Manicomio de San Baudilio de Llobregat de los dementes que existen en el Hospital provincial.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el art. 98 de la ley provincial, acuerda lo siguiente:

Quedar enterada de los donativos y legados hechos á los establecimientos provinciales de Beneficencia, cuyo importe ha ingresado en depositaría durante el corriente mes, y disponer se den las gracias y se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Dar de baja en el pie de familia del Hospicio á los acogidos Vicente Alfonso Durán y Gómez, que ha ingresado en la caja de recluta de esta provincia, y el conocido por Nestor, que ha inferido una herida á otro acogido, de cuyo hecho se ha dado conocimiento al Juzgado por el Director del establecimiento.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio, del niño Antonio Gómez.

Disponer se anuncien las subastas para contratar el suministro de azúcar, cok y aceite mineral á los establecimientos provinciales de Beneficencia, al precio de una peseta 30 céntimos el kilogramo de azúcar; cinco pesetas cincuenta y dos céntimos, quintamétrico de cok, y 79 céntimos de peseta cada litro de aceite mineral.

Aprobar la subasta celebrada para la adjudicación del acopio y machaqueo de 280 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del camino de Campo Real á la carretera de Valencia, y adjudicar el servicio á D. Atenodoro Mastcillach, con rebaja de quince céntimos de peseta por ciento en los precios del presupuesto.

Aprobar la subasta celebrada para la adjudicación del acopio y machaqueo de 750 metros cúbicos de piedra, con destino á la reparación del camino de San Martín de la Vega á la carretera de Andalucía, y adjudicar el servicio á D. Atenodoro Mastcillach, con la rebaja de cinco pesetas dos céntimos por 100, en los precios que marca el presupuesto.

Aprobar también la subasta celebrada para la adjudicación del acopio y machaqueo de 250 metros cúbicos de piedra, para la conservación del camino de Chinchón á la carretera de Villacanejos, y adjudicar el servicio á D. Atenodoro Mastcillach, con la rebaja de 10 céntimos por 100 en los precios del presupuesto.

Dirigir atento oficio al Sr. Gobernador de la provincia, interesándole que

compela al Ayuntamiento de Manzanares el Real á que sin pretextos ni escusas cumpla los compromisos contraídos, poniendo inmediatamente á disposición del contratista del camino desde dicho pueblo á Colmenar Viejo los terrenos expropiados que faltan para terminar el camino, y haciéndole nuevamente responsable de las reclamaciones que por indemnización de daños y perjuicios, á causa de su cumplimiento á lo pactado, pudieran deducirse en el porvenir; y encargar al Sr. Ingeniero que sin levantar mano proceda á reconocer los diez kilómetros de camino ya terminado y á tomar las disposiciones oportunas para que puedan ser recibidos, dando cuenta de ello inmediatamente para resolver lo que corresponda, y que al propio tiempo compela al contratista á que en el más breve plazo posible concluya el otro trozo de camino que mide 1.200 y pico metros de longitud, á fin de proceder seguidamente á su recepción parcial.

Se dá cuenta de la instancia de Don José María Ezquerdo, Médico-Cirujano de la Beneficencia provincial y Director propietario del Manicomio para ambos sexos situado en Carabanchel Alto, solicitando que en atención á la frecuencia con que es llamado de consulta á diferentes poblaciones de la Península, y á la necesidad de ultimar unas obras pendientes en Villajoyosa, anejas al precitado Manicomio, se le conceda autorización para ausentarse, previa la anuencia del Sr. Decano del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia provincial, cuando por uno ú otro concepto tenga precisión de hacerlo, dejando por su cuenta un Médico del Cuerpo que le supla en el servicio que le está encomendado. Después de una detenida discusión, y visto el informe del Sr. Decano, favorable á la pretensión, siempre que el servicio que corresponde al expresado Facultativo sea desempeñado por otro Profesor del Cuerpo, sin perjuicio del que á su vez á éste le corresponda, se procede á la votación nominal, que dá el resultado siguiente:

Votan que se conceda la licencia solicitada, los Sres. Villalón, Romero Gil Sanz, Moral y Briones; total 4.

Votan por que se dé cuenta á la Diputación para que resuelva, los señores García Lomas, Rojas y Hernández Prieta; total 3.

En su consecuencia, queda acordado conceder la licencia solicitada por el señor Ezquerdo.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.

Madrid.

La Junta Municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 1.º de Mayo próximo, á la una de la tarde, para ocuparse del suministro de cuñas de pedernal para los empedrados de las vías públicas durante cuatro años; y acerca de que se abra un crédito de 100.000 pesetas para adquirir material de piedra partida para la reparación de varias vías macadamizadas, haciéndose dos transferencias de los artículos 4.º y 7.º del cap. 6.º, sección 11.ª del presupuesto vigente.

Lo que con arreglo á la Ley se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 29 de Abril de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana á las tres y media de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º

Tenientes Coroneles.—Montepío militar, primera clase, letras de la M á la Z.—Idem de la Real Casa; Jueces, y Cessantes.

Día 3.

Tropa.—Retirados de Marina.—Montepío de Marina y tercera clase.—Jubilados y Exclaustrados.

Día 5.

Comandantes, plana mayor de Jefes.—Montepío civil, letras de la A á la E y Secuestros de los ex-infantes.

Día 6.

Tenientes y Alféreces.—Montepío militar, primera clase, letras de la A á la L.—Idem civil, de la F. la L.

Día 7.

Coroneles, Capitanes y Montepío civil, letras de la M á la Q.

Día 8.

Montepío militar, segunda clase.—Idem civil, letras de la R á la Z y Pensiones remuneratorias.

Días 9 y 10.

Altas de todas clases.—Mesadas de supervivencia.—Individuos que residen en el Extranjero y Ultramar y Todas las nóminas sin distinción.

Día 12.

Retenciones.

OBSERVACIONES.

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia y estado, en cuenta á viudas y huérfanos, expedidos por los Jueces municipales desde el 25 del actual en adelante.

2.º No se admitirá certificado que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más partícipes de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa, y debiendo los apoderados estampar en él su firma al pie de la misma declaración, como garantía de que han recibido dicho documento directamente de sus poderdantes y que responden de la identidad de la firma de los mismos. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en éste su firma con igual objeto.

3.º Los que justifiquen fuera tendrán cuidado se exprese en el referido justificante, no sólo el pueblo, sino la provincia á que pertenezca.

4.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia dos que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

Madrid 28 de Abril de 1884.—El Delegado de Hacienda, A. G. de la Peña.

Anuncios.

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de convocar á Junta general ordinaria, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para el día 28 de Mayo próximo y á las once de la mañana, en Madrid, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 9, á los señores accionistas de la misma, para deliberar sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1883.

Tienen derecho para asistir á la Junta, según los Estatutos, todos los señores accionistas tenedores de 20 acciones por lo menos.

Aquellos de los señores accionistas que deseen concurrir á la Junta, se servirán depositar sus acciones con 20 días de anticipación, ó sea hasta el 8 de Mayo próximo inclusive.

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 9.

En París, en la sucursal de la referida Sociedad, rue de la Victoire, núm. 69.
Madrid 27 de Abril de 1884.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Secretario general, Emilio Lescur.